



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**No. 021 -2023-GM-MPSM**

Tarapoto, 01 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Memorándum No. 105-2023-GM-MPSM de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual **AUTORIZA** proyectar la Resolución Gerencial, donde **DESIGNA**, a la **Obst. EDDY GÁLVEZ GARCÍA**, en el cargo de **confianza de Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **01 de marzo del presente año**, bajo el Régimen Especial de **Contratación Administrativo de Servicios – CAS**, inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023 la Sra. Alcaldesa, **RESUELVE**: conforme al Artículo Primero, delegar facultades administrativas de gestión y de resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4º, la **clasificación** del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al **Empleado de Confianza**, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al **funcionario público**, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervise las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamiento respecto a la designación bajo el régimen CAS de los cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; que señala lo siguiente: **“De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías”**;

Que, la contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS;

Que, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características;



Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a la **Obst. EDDY GÁLVEZ GARCÍA** en el cargo de **confianza de Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del **01 de marzo de 2023**, con una retribución mensual total de **S/. 3,800.00**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Municipalidad Provincial de San Martín- Tarapoto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

CAHC/GM.  
HFP/OP.  
Hada.  
C.c.  
GM.  
SG.  
OP.  
Archivo.

